



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
NEIVA HUILA**

Neiva, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : COONFIE  
Demandado : ANYELA ESPERANZA SILVA SOTO Y OTRO  
Radicación : 2023-00163

Revisada la demanda ejecutiva singular propuesta por COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", en contra de ANYELA ESPERANZA SILVA SOTO y NICOLAS BOLAÑOS SOTO, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 16 de junio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias

Notifíquese,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

KPGY